

D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY (TOLEDO), CERTIFICA DEL SIGUIENTE EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO MUNICIPAL, EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2017.

Sr. Alcalde-Presidente

D. José Manuel Trigo Verao
(P.P.)

Sres. Concejales Asistentes

Dña. María Sagrario Flores Rodríguez
(P.P.)

D. Pedro Arellano Muñiz
(P.P.)

Dña. María Paz Morales Recio
(P.P.)

D. Juan José Muñoz Pacheco
(P.P.)

D. Agustín Ródenas Manrique
(P.P.)

Dña. Susana Hernández Del Mazo
(P.P.)

Dña. María del Rosario Navas Cabezas
(P.S.O.E.)

D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela
(P.S.O.E.)

Dña. Elsa Arellano Martín
(P.S.O.E.)

D. Rodrigo Ortiz Gamero
(P.S.O.E.)

D. José María Fernández Sánchez
(I.U.-OLÍAS DEL REY)

Sr. Secretario

D. Joaquín Fernández Fernández

En Olías del Rey, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas y diez minutos del día veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Miembros de la Corporación Municipal, indicados anteriormente, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria. El Sr. Concejel D. Jorge Vega Martín no asiste, a ésta Sesión, por causa justificada.

Abierto el Acto, por el Sr. Presidente, se pasó a estudiar el siguiente Punto Único incluido en el Orden del Día:

PUNTO ÚNICO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA LA SUSTITUCIÓN DE DOS PRÉSTAMOS FORMALIZADOS CON EL BBVA.

Primeramente, el Sr. Alcalde indica: Como hemos tenido la Comisión en la que éste expediente se ha explicado, con detalle, por el Tesorero y la Interventora - antes, comenta D. Juan José Fernández, Miembro del P.S.O.E., debería votarse la urgencia -. Al respecto, el Sr. Alcalde manifiesta: La urgencia está justificada en los trámites y los problemas de tiempos que tienen los Bancos, tal como se explicó en la Comisión.

Seguidamente, sometida a votación la urgencia de éste Punto del Orden del Día, la misma es estimada, por los votos del Sr. Alcalde y los seis Sres. Concejales todos ellos Miembros del P.P.

Votaron en contra de la estimación de la urgencia los cuatro Sres. Concejales del P.S.O.E., así como el Sr. Concejales del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY.

A continuación, interviene el Sr. Concejales D. José María Fernández, Miembro del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, indicando: Primero, disculpar al compañero Jorge Vega que está en otro Pleno de la Diputación. Hemos votado en contra porque no nos gusta que los Bancos marquen la Hoja de Ruta - lo explica -. Además, ya, dijimos que el Pliego nos parecía farragoso, y queremos felicitar, públicamente, a los Técnicos, por las labores de investigación, pero viene a certificar, dicho por ellos, la dificultad de valoración de las Ofertas, hasta ayer por la noche. Ese Pliego generaba inseguridad, y se ha demostrado que requería más explicación. Hoy, nos hemos enterado que el préstamo va a tener una modificación, por una Resolución de 16-9-2.016 que, hasta hoy, no hemos tenido en cuenta. Esa modificación nos haría replantear la valoración de las Ofertas.

Prosiguiendo el debate, D. Juan José Fernández expone: También, sumarnos a la felicitación que ha hecho el compañero de I.U. a los Técnicos. Efectivamente, ya, se planteaban dudas, en la elaboración del Pliego, y dijimos que, en uno de los préstamos, se estaba pagando un interés más bajo que el que se va a pagar, ahora. Por ello y por no tener en cuenta la Resolución de 16-9-2.016, no nos vamos a hacer cómplices de lo que no se ha hecho, correctamente, por eso, en definitiva, nos vamos a abstener.

Interviene, a continuación, el Sr. Alcalde indicando lo siguiente: Tenemos el visto bueno del Tesorero y de la Interventora, para la sustitución de dos préstamos, y, si me tengo que fiar de alguien, es de los Técnicos del Ayuntamiento, que están, ahí, para ello. Por eso, también, nuestra enhorabuena y agradecimiento al Personal Técnico de éste Ayuntamiento. Los dos Técnicos nos han comentado, a todos, las gestiones realizadas con el Ministerio de Hacienda y con la Diputación. Las Agendas las marco yo, el Equipo de Gobierno, no los Bancos, y, si no te gustan los Bancos...

Prosiguiendo su intervención el Sr. Alcalde manifiesta: Queremos recalcar dos cosas:

Primero, se trata de préstamos que pagan, uno de ellos la Casa de la Juventud que Vds. no pagaron. El otro préstamo lo tuvimos que pedir, y nos la jugamos Pacheco, el Alcalde y el Secretario, para pagar las facturas pendientes que otros dejaron.

Segundo, ésta Operación, según nos indican el Tesorero y la Interventora, supone un ahorro de 400.000€ para el Ayuntamiento, y eso es bueno para el Ayuntamiento.

Al respecto, D. José María Fernández manifiesta: No hemos puesto en duda la Operación, y hemos dicho que, en el tiempo más breve posible, se nos pase el Informe que nos hubiese gustado haber leído, hoy; los Informes se leen, no se cuentan, y no tengo duda de la realidad del préstamo, de ahorrarnos 400.000€, pero, tras un Pliego que, ya, dijimos, que no teníamos claro, y yo no sé más que los Técnicos, pero no sabíamos lo que aprobábamos, en enero, y, hoy, se ha demostrado con lo que se ha comentado y visto, en la Comisión, de forma oral.

A continuación, D. Juan José Fernández expone: Aquí, quien gasta no paga, y Vds., que establecen la prioridad de qué se paga, están aplazando los pagos anteriores, con una conciencia política, y, cuando se gobierna, se asumen los compromisos de la Institución; y hay que ser más serio, Sr. Alcalde, los compromisos de la Institución los paga la Institución.

Seguidamente, el Sr. Alcalde indica: Enseñarle a pagar, al P.P., alguien, que ha dejado ocho millones de euros de deudas, no nos va a enseñar nada, y pregunten, a los empleados del Ayuntamiento, quién pagaba o no. Estos son pufos, pufos de Vds.; el P.P. no ha dejado ninguno.

Finalizado el debate, y:

Visto el expediente que se tramita para la Concertación de una Operación de Crédito, por importe de 912.353,41€, para la sustitución total o parcial de Operaciones preexistentes.

Visto el Informe emitido, por el Secretario Municipal, indicando la regulación jurídica aplicable en la materia, y detallando el procedimiento establecido al efecto.

Visto los Informes emitidos, por la Interventora Municipal, explicando el contenido económico de la Operación de Crédito, con especial mención a la Normativa reguladora de la Estabilidad Presupuestaria, Medidas de Sostenibilidad Financiera, y Principio de Prudencia Financiera aplicable a las Operaciones de Endeudamiento y Derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Visto el Dictamen redactado, por la Comisión Municipal de Hacienda, en reunión celebrada el día 18-1-2.017.

Resultando que, mediante Acuerdo adoptado, por el Pleno Corporativo, en Sesión celebrada el día 19-1-2.017, se aprobó el Pliego de Condiciones que rige la contratación de la Operación de Crédito.

Resultando que, durante el período de presentación de ofertas optando a la contratación de la Operación de Crédito, las Entidades Bancarias CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA, BANCO DE CASTILLA LA MANCHA LIBERBANK, SANTANDER y BBVA ofertaron, al efecto, conforme al contenido que figura en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 21-2-2.017.

Resultando que la Interventora Municipal ha realizado el Informe de valoración ordenada de las ofertas presentadas por las Entidades Bancarias y de Ahorro, así como la pertinente Propuesta de acuerdo a adoptar.

Resultando que, en base al previo Informe redactado, por la Interventora Municipal, la Mesa de Contratación, en reunión de fecha 23-3-2.017, ha realizado Propuesta de Adjudicación de la Operación de Crédito a favor de la Entidad BANCO DE CASTILLA LA MANCHA LIBERBANK, por los motivos y fundamentos que constan en el Acta de la misma.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se establece que "en los términos previstos en la propia Ley, las Entidades Locales podrán concertar Operaciones de Crédito en todas sus modalidades, y con Entidades Financieras de cualquier naturaleza, cumpliendo el Principio de Prudencia Financiera", definido en el artículo 48bis de la misma Ley, en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, así como en la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, de fecha 16-9-2.016.

Considerando que, en el Informe redactado, por el Secretario Municipal, se indica que el Órgano competente para la concertación de la Operación de Crédito es el Pleno Corporativo, dado que el importe acumulado de los préstamos concertados, incluida la presente Operación Crediticia, supera el 10% de los recursos de carácter ordinario previstos en el Presupuesto General.

Considerando que la tramitación del referido expediente, incluyendo, en definitiva, la Propuesta de adjudicación del contrato, se ajustan a la legalidad vigente, y, realizada la votación pertinente, se acuerda, por los votos a favor del Sr. Alcalde y de los seis Sres. Concejales todos ellos Miembros del P.P.:

Adjudicar, a la Entidad BANCO DE CASTILLA LA MANCHA LIBERBANK, la contratación de la referida Operación de Crédito, conforme al contenido íntegro del aprobado Pliego de Condiciones así como de la Oferta presentada al efecto, por importe de 912.353,41€, destinada a la sustitución total de dos Operaciones preexistentes con el

BBVA, siendo el resumen de las condiciones financieras el siguiente:

Importe Nominal: 912.353,41€.

Referencia del tipo de interés: EYD (EURIBOR ANUAL) para toda la vida del préstamo.

Diferencia sobre el tipo de interés: 0,41.

Tipo Resultante: 0,303%.

Diferencial de Demora: 2.00%.

Plazo Total: 168 meses.

Periodicidad en Amortización: Capital: Anual, Intereses: Anual.

Carencia: Sin Carencia.

Comisión de apertura: 0%.

Comisión de amortización anticipada: 0%.

Comisión de estudio: 0%.

Votó en contra del referido acuerdo municipal el Sr. Concejales Miembro del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, habiéndose abstenido los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.